

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 18 de mayo de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N° 041-2026-EPS SEDALORETO-SA-GAJ de fecha 23 de marzo de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 036-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 13 de abril de 2026 de la Especialista en Planificación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 095-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GDP de fecha 13 de abril de 2026 de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y el proveído de la Gerencia General de fecha 13 de abril de 2026, que dispone su trámite para la emisión de acto resolutivo, y;



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/05/2026 16:06:19-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/05/2026 15:59:39-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/05/2026 08:52:07-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/05/2026 12:36:15-0500

### **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Contrato N.º 007-2025., la EPS SEDALORETO SA contrató el servicio de asesoría legal externa especializada con la empresa “*Consultores Legales WM ZEGARRA & ASOCIADOS E.I.R.L*” para la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de fortalecer la defensa jurídica institucional, la atención de procesos judiciales y administrativos, así como la emisión de opiniones legales especializadas en materias de interés institucional para la EPS;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 041-2026-EPS SEDALORETO-GG-GAJ de fecha 23 de marzo de 2026, sustenta la necesidad de aprobar la contratación complementaria del referido servicio, señalando que persiste la necesidad institucional vinculada a la continuidad de los servicios especializados inicialmente contratados, resultando indispensable para garantizar el normal desarrollo de las funciones de asesoramiento y defensa jurídica de la Entidad;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, establece que la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del contrato original, siempre que se trate del mismo objeto contractual, por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original y se preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación;

Que, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, mediante Informe N° 036-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR, concluye que la contratación complementaria cuenta con disponibilidad presupuestal por el porcentaje adicional de 25% equivalente al importe de S/ 21,000.00 soles, precisando que el servicio requerido deriva del contrato original (N° 007-2025), mantiene el mismo objeto contractual y resulta técnica y económicamente conveniente para la Entidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, mediante Informe N° 095-2026-EPS SEDALORETOS.A.-GG-GDP concluye que, para el año fiscal 2026, existe disponibilidad presupuesta por el importe de **S/ 21,000.00 soles**, constatando que el requerimiento formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica se encuentra alineado con los objetivos institucionales y las metas programadas en el POI vigente, por lo que dicho requerimiento se encuentra comprendido dentro del marco presupuestal aprobado, que permite atender el proceso de contratación solicitado;

Que, en atención a que, el acto generador se encuentra comprendido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 174 (Contrataciones Complementarias) y ya que la suscripción del contrato tenía fecha de culminación **02 de abril de 2026**; por lo tanto, lo resuelto en la presente resolución se deberá realizar con eficacia anticipada a la fecha de concluido el contrato N° 007-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo señalado precedentemente, con el de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

### **SE RESUELVE:**



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/05/2026 16:00:41-0500

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONTRATO COMPLEMENTARIO** del servicio de Asesoría Legal Externa para la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General de la EPS SEDALORETO SA, con la empresa **“Consultores Legales WM ZEGARRA & ASOCIADOS E.I.R.L”**, por el monto de **S/ 21,000.00 soles (VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/05/2026 08:52:50-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la oficina competente, adopte las acciones administrativas necesarias para la suscripción y ejecución del presente contrato complementario, la cual tendrá eficacia anticipada conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, observando los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/05/2026 12:36:40-0500

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la supervisión y conformidad de la prestación del servicio materia del presente contrato complementario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/05/2026 16:06:42-0500

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.